**ANEXO No. 2**

**CARTA DE COMPROMISO**

**PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MEJORAR LA EXPERIENCIA DE USUARIO FINAL**

El suscrito **<nombre representante legal>** identificado con la cédula de ciudadanía número **<número de cédula de ciudadanía del representante legal>** de **<ciudad en donde fue expedida la CC>,** domiciliado en la ciudad de **<XXXXXXXX>**, actuando en representación legal de la entidad **<razón social de la institución seleccionada>** identificada con NIT No. **<NIT con número de verificación>**, domiciliada en la ciudad **<XXXXXXXX>**, debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien, en adelante, y para los efectos de esta **CARTA DE COMPROMISO** se denominará **LA INSTITUCIÓN,** mediante el presente instrumento se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX.S.A.,** en adelante **BANCÓLDEX**, en los términos que se indican a continuación y previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. **Que las Instituciones Microfinancieras han centrado sus esfuerzos en la busqueda y apropiación de soluciones tecnológicas para atacar problemas puntuales y han entendido que este tipo de soluciones no son suficientes. La transformación digital hace parte de la reinvención del negocio, implicando modificaciones en la propuesta de valor, en la manera de pensar, de gestionar y aterrizar el negocio, todo con el fin de mejorar la experiencia de los usuarios finales. El proceso de transformación digital debe ser ágil y oportuno, con una innovación disruptiva, tecnología robusta y adaptable que pueda permitir entregar una experiencia personalizada a los clientes de las Instituciones Microfinancieras para lograr su fidelización. Los beneficios de la transformación digital y el desarrollo de estrategias centradas en el cliente empiezan a ser evidentes al traducirse en mayor eficiencia y oportunidades para impulsar el crecimiento de las Instituciones Microfinancieras.**
2. **Que BANCÓLDEX puso en marcha un Programa de asistencia técnica y acompañamiento en Transformación Digital dirigido a Instituciones Microfinancieras en Colombia que cuenten con cupo de crédito con Bancóldex. Este programa será cofinanciado con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 392 suscrito entre Bancóldex con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**
3. **Que para la implementación del Programa, BANCÓLDEX contrató a la Unión Temporal Emprender – Componente Digital, conformada por las siguientes entidades: Organismo Cooperativo Microempresarial de Colombia - Emprender, Componente Serviex S.A.S. y Componente Digital Colombia S.A.S., en adelante EL CONSULTOR.**
4. **Que LA INSTITUCIÓN examinó los términos y condiciones establecidas por BANCÓLDEX en la convocatoria pública para seleccionar a las instituciones beneficiarias de el Programa, y participó del proceso de postulación, selección y vinculación de los beneficiarios.**
5. **Que el proceso de vinculación se formaliza y concluye con la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO y del CONTRATO o documento requerido por EL CONSULTOR para instrumentar los servicios de Asistencia Técnica Directa.**
6. **Que habiendo resultado seleccionada, LA INSTITUCIÓN manifiesta su intención de obligarse de forma unilateral, incondicional e irrevocable ante BANCOLDEX mediante la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO, de acuerdo con las siguientes:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO suscrita en el marco de ejecución del **Programa** , LA INSTITUCIÓN se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de BANCOLDEX a**:**

1. **Suscribir el Contrato o documento requerido por EL CONSULTOR para instrumentar la prestación del servicio de Asistencia Técnica .**
2. **Ejecutar junto a EL CONSULTOR las actividades a corto plazo definidas, para la implemetación de la iniciativa seleccionada.**
3. **Suministrar toda la información solicitada por EL CONSULTOR para el desarrollo de la asistencia técnica.**
4. **Disponer de un equipo de trabajo idóneo y suficiente para acompañar todo el proceso de asistencia técnica, quienes deberán cumplir con la dedicación en tiempo que se requiere para alcanzar los objetivos de la misma.**
5. **Reconocer y pagar a EL CONSULTOR, en contraprestación por sus servicios, la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($9.982.000) IVA e impuestos incluidos, moneda legal colombiana, a título de contrapartida de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato que se celebre con EL CONSULTOR.**
6. **Suministrar a BANCÓLDEX la información requerida para el seguimiento y medición de la** intervención, por lo menos durante dos (2) años fiscales siguientes a la terminación de la intervención.

**PARÁGRAFO:**  En desarrollo del Programa, LA INSTITUCIÓN ejecutará todas las actividades requeridas con plena libertad, autonomía técnica, administrativa y directiva y, a su propia cuenta y riesgo, sin que ello genere o implique, en forma alguna, la existencia de una relación laboral, comercial o técnica entre BANCÓLDEX y LA INSTITUCIÓN.

**SEGUNDA.-** La presente carta de compromiso será irrevocable y su aplicación se encuentra condicionada a que LA INSTITUCIÓN formalice y culmine el proceso de vinculación del Programa**.**

Una vez entre en vigencia la carta de compromiso, esto es cuando LA INSTITUCIÓN formalice y culmine el proceso de vinculación[[1]](#footnote-1), ésta se mantendrá vigente por un espacio de tiempo igual al plazo de ejecución de las actividades que componen la consultoría que se desarrollará con LA INSTITUCIÓN, es decir aproximadamente tres (3) meses, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de suministro de información que se contempla en la cláusula primera de la presente carta.

**TERCERA.-** En caso que LA INSTITUCIÓN no finalice el proceso de acompañamiento**, se com**promete a pagar incondicionalmente, a la orden de BANCÓLDEX, a título de penalidad, las siguientes sumas de dinero las cuales se determinarán dependiendo del momento en que LA INSTITUCIÓN decida retirarse del Programa, así:

* Si finalizó la Fase 1 de Diagnóstico y Priorización contra la presentación de los entregables acordados para esta fase y LA INSTITUCIÓN decide no continuar con el proceso, la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($15.971.200,00), moneda legal colombiana IVA e impuestos incluidos.
* Si LA INSTITUCIÓN ha iniciado la fase de Asistencia Técnica y Acompañamiento y decide no continuar con el proceso, la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($31.942.400), moneda legal colombiana, IVA e impuestos incluidos.

Dicha suma podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento judicial o privado alguno ni constitución en mora de LA INSTITUCIÓN.

Lo anterior, sin perjuicio de que BANCÓLDEX pueda exigir adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del incumplimiento de esta CARTA DE COMPROMISO, y sin que se extinga por ello la obligación principal.

**CUARTA.-** En virtud de la presente “CARTA DE COMPROMISO**”,** LA INSTITUCIÓN de manera libre e informada, declara que:

1. **Eximimos de cualquier responsabilidad, reclamación judicial y/o extrajudicial a BANCÓLDEX por las actuaciones adelantadas por El Consultor, entendiendo que el acompañamiento ofrecido es un servicio de medio y no de resultado, por lo que renunciamos al ejercicio de cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra de BANCÓLDEX.**
2. **Declaramos que LA INSTITUCIÓN ni sus socios han sido sancionados, investigados o tienen algún proceso vigente por lavado de activos o de financiación del terrorismo. En caso que se presente una situación que relacione a LA INSTITUCIÓN con este tema, Bancóldex procederá a hacer la desvinculación inmediata de LA INSTITUCIÓN participante.**

**QUINTA.- MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente instrumento presta merito ejecutivo.**

**Para constancia se firma por LA INSTITUCIÓN en la ciudad de <ciudad>, el <Fecha>**

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma representante legal

Nombre:

C.C:

1. La formalización y culminación del proceso de vinculación tendrá lugar una vez la empresa seleccionada allegue a Bancóldex, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación, en físico y en sobre cerrado dirigido a Efrén Orlando Cifuentes (a la dirección Calle 28 No. 13A – 15, piso 39, de Bogotá) la siguiente documentación:

   Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la empresa a favor de Bancóldex.

   Copia del Contrato suscrito con el Consultor [↑](#footnote-ref-1)